



Ministerio de Salud Pública

ASUNTO No.138.-

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, **29 NOV 2011**

VISTO: la Resolución del Poder Ejecutivo (Interna N° 47/2011) de 31 de marzo de 2011;-----

RESULTANDO: I) que por la misma se designa en Misión Oficial al Ex Director General de la Salud del Ministerio de Salud Pública, Doctor Gilberto Ríos Ferreira, para participar en la “Reunión Interministerial, Temas Bilaterales Uruguay – Argentina”, el día 16 de marzo de 2011, en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina;-----

II) que la Señora Contadora Central Delegada del Tribunal de Cuentas observa el pago correspondiente al gasto ocasionado por dicha asistencia, documentado en la Afectación N° 1041, de los Objetos de Gasto 232 y 235, Lote 860, correspondiente a la Unidad Ejecutora N° 103 – Dirección General de la Salud, de la citada Secretaría de Estado, efectuado a la firma Planet Travel (Ibelar S.A.), por un valor de \$ 5.235 (pesos cinco mil doscientos treinta y cinco) y por concepto de viáticos en un monto total de \$ 10.127 (pesos diez mil ciento veintisiete), por no haberse cumplido lo establecido en el Artículo 211 Literal b de la Constitución de la República, dado que la fecha de la Resolución es de 31 de marzo de 2011 y el funcionario viajó el 16 de marzo de 2011;-----

CONSIDERANDO: I) que en virtud de las finalidades, los objetivos trazados y la previsión de los resultados a obtenerse a raíz de la visita referida, que se considera de

prioridad para esta Administración, éstos justifican suficientemente la realización de la misma, aún cuando los trámites correspondientes para su concreción no hayan sido concluidos en el tiempo correspondiente, de acuerdo a la normativa vigente en la materia;-----

II) que el gasto generado y el pago efectuado, eran indispensables a efectos de asegurar la asistencia del funcionario mencionado;-----

III) que es ineludible insistir en el gasto, sin perjuicio de las medidas tendientes a subsanar la observación realizada;-----

IV) que la Administración tiene la potestad para reiterar el gasto observado, por lo que se estima pertinente proceder en consecuencia;-----

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto, lo establecido en el Artículo 211 Literal B de la Constitución de la República, en el Artículo 97 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera del Estado y lo dispuesto en el Artículo 475 de la Ley N° 17.296 de 16 de febrero de 2001;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°.- Convalídase lo actuado y reitérase el gasto observado derivado de la Resolución del Poder Ejecutivo (Interna N° 47/2011) de 31 de marzo de 2011, en cuanto al pago documentado en la Afectación N° 1041, de los Objetos de Gasto 232 y 235, Lote 860, correspondiente a la Unidad Ejecutora N° 103 – Dirección General de la



Ministerio de Salud Pública

Salud, de la citada Secretaría de Estado, efectuado a la firma Planet Travel (Ibelar S.A.), por un valor de \$ 5.235 (pesos cinco mil doscientos treinta y cinco) y por concepto de viáticos en un monto total de \$ 10.127 (pesos diez mil ciento veintisiete).-----

- 2°.- Remítase copia de la presente Resolución al Tribunal de Cuentas de la República (Artículo 8° de la Ordenanza de dicho Cuerpo de 22 de mayo de 1958).--
- 3°.- Vuelva a la División Recursos Económico Financieros del Ministerio de Salud Pública, para la prosecución del tramite correspondiente.-----

Res. Int. N°

Ref. N° 001-8224/2011.

ST.

JOSÉ MUJICA
Presidente de la República